

lativa"; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Victoriano Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de junio de 1968, sobre reintegro del Guarda jurado de la misma Empresa don Antonio Díaz Tuero, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones administrativas por su incompetencia para conocer de tal materia, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de diciembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Juana Fillo Escolano.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de octubre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Juana Fillo Escolano.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Juana Fillo Escolano contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que a su vez confirmó el acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete por el que se aprobó la validez del acta levantada por la Inspección de Trabajo en veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y las liquidaciones por seguros sociales y Mutualidad Laboral en ella reflejadas, por un total de sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho céntimos, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-4161/72.
Origen de la línea: Apoyo 3 línea a E. T. 240, «Martí».
Final de la misma: E. T. 530, «Montaltmar».
Término municipal a que afecta: San Vicente de Montalt.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,516 aérea.
Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 150 KVA.; 1U/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brossa Palou. 13.714 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-6604/72.
Origen de la línea: Apoyo 75, línea Santa Margarita-Santa Coloma.
Final de la misma: E. T. 174, «El Sayo».
Término municipal a que afecta: Santa Margarita de Montbuy.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,708, aérea.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brossa Palou.—13.753 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-